

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de junio de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión”.

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del requerimiento a la empresa mixta Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A., con motivo de la resolución del contrato de los servicios de limpieza, recogida y tratamiento, para la reversión de todos sus elementos afectos al servicio el próximo 30 de junio para el inicio de la actividad de Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero:** Reiterar a Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A., como titular de la prestación del contrato, el requerimiento para que ponga a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el servicio con todos sus bienes, elementos, instalaciones y material que le sean afectos, tal y como recoge el artículo 22 del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el contrato, con la antelación suficiente para que la entidad Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal lo asuma el día 1 de julio de 2020, tal y como se acordó por la Junta de Gobierno Local el pasado 22 de mayo de 2020, acuerdo que es plenamente ejecutivo.*

***Segundo:** Advertir a Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A., que en el caso de incumplimiento del requerimiento reiterado en el párrafo precedente, se procederá a la ejecución forzosa del mismo, a su costa, así como a dar cuenta al orden jurisdiccional penal, a efectos de que se dilucide si dicho incumplimiento fuere constitutivo de delito.*

***Tercero:** Instar al Gerente de Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A., en relación a la reversión, a realizar las acciones necesarias para poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Málaga los bienes, elementos, instalaciones y material de la Sociedad afectos al servicio público de limpieza pública, recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Málaga, de acuerdo a lo señalado el artículo 22 de los Pliegos de condiciones administrativas y en el artículo 30 de los Estatutos Sociales de la sociedad que dirige.*

***Cuarto:** Instar al Gerente de Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A., a coordinar la estructura administrativa de la sociedad, con el personal designado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para realizar las acciones*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

necesarias para llevar a cabo la disolución de la Sociedad y la reversión de los bienes afectos al servicio público de limpieza pública, recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Málaga.

Quinto: *Encomendar a D. Ángel Miranda Mora, como funcionario del Excmo. Ayuntamiento en el puesto de Staff de Coordinación Económica, para que se coordine con el Gerente de Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A. en las labores tendentes a la reversión referida en el artículo 22 de los Pliegos de condiciones administrativas que rige el contrato de referencia.*

A tal fin, deberá solicitar a esta toda la documentación operativa, técnica y contable de la empresa relacionada con esta reversión tal y como se recoge en los artículos 13, 14 y 17 para cumplir con el objetivo de la reversión el próximo 30 de junio, fecha de finalización del contrato, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2020.

Sexto: *Notificar por medio del Área de Contratación y Compras el presente acuerdo al contratista Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A., y a Servicios Urbanos de Málaga S.A.; así como a dar cuenta del mismo a los órganos judiciales competentes”*